

## REVISIÓN CLÍNICA INDEPENDIENTE (ICR)

Si es admitido en un centro por un padre o tutor y desea retirarse, puede solicitar una ICR dentro de los primeros diez días de la admisión. Un psiquiatra independiente revisará si el centro es apropiado para su tratamiento. La reunión de los miembros de la ICR, que se lleva a cabo dentro de los cinco días posteriores a su solicitud, incluye a sus padres/tutores, un defensor de los derechos de los pacientes del condado, un representante del centro y el revisor. Si el revisor no encuentra motivos para mantenerlo en el centro, le darán el alta y se podrá ir con sus padres/tutores. Si el personal del centro lo considera apropiado, permanecerá allí hasta que su psiquiatra le dé el alta.

## PRIVACIDAD

Tiene derecho a la privacidad durante el tratamiento médico, a bañarse, a vestirse, a ir al baño durante las visitas y en otros momentos adecuados.

## QUEJAS

Si tiene un problema o una queja sobre sus derechos, comuníquese con un defensor de los derechos de los pacientes. El defensor investigará y resolverá su queja o la remitirá al director del Departamento de Salud Mental local. Los asuntos pendientes pueden ser remitidos a:

### Patients' Rights Office

850 E Foothill Blvd  
Rialto, CA 92376  
(800) 440-2391/ (909) 421-4657

### California Office of Patients' Rights

1831 K Street  
Sacramento, CA 95811  
(916)504-5810  
<http://www.disabilityrightsca.org>

La información en este folleto se basa en el Código del Instituto de Bienestar de California, la Oficina de Derechos de las Personas con Discapacidades y las organizaciones de defensa locales.



DEPARTAMENTO  
DE SALUD  
MENTAL



DEPARTAMENTO  
DE SALUD  
MENTAL

## DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES DE CALIFORNIA

Centro Privado de Salud Mental designado según la Ley Pública Lanterman-Petris-Short



## SUS DERECHOS: TRATAMIENTO PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS DE 14-17 AÑOS

Si tiene entre 14 y 17 años y es admitido en una clínica psiquiátrica privada de cuidados intensivos, tiene derechos específicos. Puede hablar con un defensor de los derechos de los pacientes y tiene derecho a lo siguiente:

- Recibir una revisión clínica independiente (ICR)
- Consultar a un defensor de los derechos de los pacientes
- Usar su propia ropa
- Conservar sus pertenencias personales
- Usar el teléfono
- Recibir visitas
- Tener acceso a materiales para escribir cartas
- Recibir correo sin abrir
- Tener espacio de almacenamiento privado

Denegación de derechos: el personal del centro puede negar sus derechos si existe una buena causa, excepto su derecho a una ICR y a hablar con un defensor de los derechos de los pacientes. Debe recibir información del motivo de cualquier denegación, y este debe quedar documentado en su historial del tratamiento. Sus derechos se deben restablecer tan pronto como el motivo de la denegación haya desaparecido. No lo pueden obligar ni amenazar para que renuncie a sus derechos.

## DERECHOS CLAVE

**Objetos personales:** puede usar su propia ropa y conservar sus artículos personales, incluidos los productos de higiene.

**Teléfono y visitas:** puede usar el teléfono y recibir visitas durante el horario de visita.

**Almacenamiento:** dispone de espacio de almacenamiento accesible. Las búsquedas de sus pertenencias requieren una justificación adecuada.

## DERECHOS CLAVE (CONTINUACIÓN)

**Correo postal:** puede enviar y recibir correo sin abrir. Tiene derecho a tener materiales para escribir cartas y sellos.

**Medicamentos:** los medicamentos no deben utilizarse como castigo. Usted y su tutor tienen derecho a recibir información sobre los medicamentos.

**Denegación:** puede rechazar la participación en proyectos de investigación, experimentos médicos, psicocirugía y terapia electroconvulsiva (TEC) a menos que se cumplan condiciones legales específicas.

**Aislamiento:** puede evitar el aislamiento y la restricción innecesarios o excesivos.

**Derechos constitucionales:** puede tener interacción social, actividades comunitarias, actividad física, oportunidades recreativas, libertad religiosa y educación según lo requiera la ley estatal.

**No discriminación:** puede recibir servicios de salud mental sin discriminación.

**Privacidad:** tiene derecho a la privacidad durante el tratamiento médico, a bañarse, a vestirse, a ir al baño durante las visitas y en otros momentos adecuados.

